



de l

Ministerio de Transportes
y Telecomunicaciones
Subsecretaría de Transportes
División de Administración y Finanzas
Depto. Administrativo
Programa Nacional de Fiscalización

SS 7265

**AUTORIZA RENOVACIÓN DE CONTRATO DE
ARRENDAMIENTO DE INMUEBLE, APROBADO
POR RESOLUCIÓN EXENTA N° 341 DE 2010,
DE LA SUBSECRETARÍA DE TRANSPORTES,
SEGÚN SE INDICA.**

SANTIAGO, 15 MAR 2013

RESOLUCIÓN EXENTA N° 962 /

VISTO: Lo dispuesto en el D.F.L. N°1/19.653, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en el Decreto Ley N° 557, de 1974, del Ministerio del Interior, que crea el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones; en los Decretos con Fuerza de Ley N°279 y N°343, de 1960 y 1953, respectivamente, ambos del Ministerio de Hacienda; en la Ley de Presupuestos del Sector Público N° 20.641, para el año 2013; en la Ley N° 18.101 que Fija Normas Especiales sobre Arrendamiento de Predios Urbanos; en la Resolución N° 1.600 de 2008 de la Contraloría General de la República; en el Decreto Supremo N° 32, de 2008, que delega facultades en el Subsecretario de Transportes; en la Resolución N° 115, de 13 de abril de 2011, que designa en el cargo de Jefe División Legal a persona que indica; en el Decreto Exento N° 878, de 19 de marzo de 2012, que establece orden de subrogancia del cargo de Subsecretaria de Transportes, todas del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones; en la Resolución Exenta N° 341 de 30 de abril de 2010, de la Subsecretaría de Transportes; en la demás normativa aplicable, y

CONSIDERANDO:

1. Que mediante Resolución N° 341 de 30 de abril de 2010, de la Subsecretaría de Transportes, se aprobó el contrato de arrendamiento del inmueble ubicado en calle Cienfuegos N°11, de la comuna de Santiago, suscrito con don Enrique Musalem Yunis, cédula nacional de identidad N°3.802.160-5 y don Ricardo Musalem Yunis, cédula nacional de identidad N°3.402.039-6.

2. Que la cláusula tercera del contrato en referencia contempla una vigencia del contrato de 36 meses, a contar del día 30 de abril de 2010. A su turno, el segundo párrafo de la cláusula tercera en comento, dispone que el contrato se renovará, por períodos iguales y sucesivos, si ninguna de las partes comunica a la otra su voluntad de ponerle término, con una anticipación de a lo menos 90 días, mediante carta certificada enviada a su domicilio; sin que se produjera dicha comunicación por ninguna de las partes, dentro del plazo previsto al efecto.

3. Que, además, el inmueble arrendado reúne las condiciones necesarias para el accionar de la sede operacional del Programa de Fiscalización y Control emplazada en él, por lo que se hace necesario la renovación del contrato.

4. Que el nuevo período de renovación del contrato antes señalado, comprende desde el día 02 de mayo de 2013 y hasta el 1° de mayo de 2016, manteniendo el canon mensual de arriendo, que es el equivalente en moneda nacional ascendente a la suma de 230 U.F. (doscientos treinta unidades de fomento mensuales), la que será depositada en la cuenta corriente N°31421-08,





del Banco de Chile, a nombre de Enrique Musalem Yunis, cédula de identidad N° 3.802.160-5, según lo estipulado en la cláusula quinta del Contrato.

5. Que todas las cláusulas estipuladas en el contrato de arrendamiento se mantienen vigentes para el nuevo período.

6. Que existe disponibilidad presupuestaria para renovar el contrato de arrendamiento antes singularizado.

RESUELVO:

1. AUTORIZÁSE la renovación del contrato de arrendamiento del inmueble ubicado en calle Cienfuegos N°11, de la comuna de Santiago, ciudad de Santiago, suscrito entre la Subsecretaría de Transportes y don Enrique Musalem Yunis, cédula de identidad N°3.802.160-5 y don Ricardo Musalem Yunis, cédula de identidad N°3.402.039-6, por un nuevo período de 36 (treinta y seis) meses comprendido entre el **02 de mayo de 2013 y el 1° de mayo de 2016**.

2. IMPÚTESE el equivalente en moneda nacional de la suma total de 8.510 U.F. (ocho mil quinientos diez unidades de fomento), I.V.A. incluido, correspondiente al gasto que irroga la renovación del contrato de arriendo que se aprueba por este acto administrativo, considerando para el año 2013 la suma de 1.840 U.F. (mil ochocientos cuarenta unidades de fomento), al ítem 22-09-002 del presupuesto vigente del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, Secretaría y Administración General de Transportes, del Programa 05, Fiscalización y Control (Programa Nacional de Fiscalización). El saldo a pagar por las rentas de arrendamiento para los años venideros (2014, 2015 y 2016), corresponderán a la suma de 2.760 U.F. (dos mil setecientos sesenta unidades de fomento), 2.760 U.F. (dos mil setecientos sesenta unidades de fomento) y 920 U.F. (novecientos veinte unidades de fomento), respectivamente, los cuales se imputarán al mismo Clasificador de gastos del referido Programa Presupuestario, siempre que existan recursos disponibles en el presupuesto de dichos años y siempre que el contrato se mantenga vigente.

3. PÁGUESE mensualmente el canon de arriendo pactado, a don Enrique Musalem Yunis, cédula de identidad N°3.802.160-5 y don Ricardo Musalem Yunis, cédula de identidad N°3.402.039-6, de acuerdo a lo establecido en la cláusula cuarta y quinta del contrato aprobado por Resolución Exenta N° 341 de 2010.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE


ANGÉLICA MANRÍQUEZ RAMÍREZ
Subsecretaría de Transportes (S)

MWP/POM/ICB/BPD/PEJ/RCS/LCS/SAA/jom/mgg

DISTRIBUCIÓN:

- Depto. Administrativo
- Unidad Adquisición
- Programa Nacional de Fiscalización
- Oficina de Partes

REFRENDACION	
Depto. Contabilidad y Finanzas	
Refrendado por	\$ 42.049.814
ID Sigfe	90235
Imputación	18.0103.22.05.002
Presupuesto	\$ 241.464.000
Acumulado	\$ 190.685.667
Disponibilidad	\$ 50.768.333
Responsable	KNU UF 22.853,16
Fecha	17.03.2013